



**APRUEBAN LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:  
"ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD  
ANDINA DEL CUSCO" DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 524-CU-2019-UAC**

Cusco, 21 de octubre de 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 829-2019-VRIN-UAC de fecha 09 de octubre de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificada mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud con su visto bueno solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del círculo de investigación: "ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° del acotado reglamento, la Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación del círculo de investigación: "ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, acompañada de su Estatuto correspondiente, solicitud que cuenta con su opinión favorable, previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación y de la Producción Intelectual.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como según lo establecido por el artículo 32° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la UAC, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del círculo de investigación: "ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".





Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 17 de octubre de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

**APROBAR** la creación y funcionamiento del círculo de investigación: "ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO**

**ENCOMENDAR**, a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

- EM3/APC/SG/kibm
- C.D.
- VRII/VRAD/VRAC
- FCSa
- DGI
- Círculo de Inv.
- Interesados
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

*Dra. Di Yanira Bravo Gonzales*  
VICE RECTORA DE INVESTIGACIÓN  
RECTORA (E)

